

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de enero de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante	Germán Augusto Téllez
Demandado	Rafael Ascanio Ruiz Álvarez
Radicado	05001 40 03 028 2019 00798 00
Asunto	Nombra curador

Al tenor de los artículos 108 y 375 del C.G.P, se nombra como curador ad-litem del demandado **RAFAEL ASCANIO RUIZ ÁLVAREZ**, a la Doctora:

MARIA VICTORIA OCAMPO, quien se localiza en la Calle 55 #46-14 Oficina 1001 de Medellín, celular 317 642 09 20, Correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados mvictorioa@hotmail.com

Dicho nombramiento deberá ser comunicado a la auxiliar de la Justicia mediante telegrama enviado a la dirección que figure en la lista oficial, o por otro medio más expedito, o de preferencia a través de mensaje de datos. (Artículo 49 del C. G. del P.). En el último caso, deberá aportarse el respectivo acuse de recibido.

Finalmente se advierte a la designada, que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de imponer las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEG0

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

83e0c0b15ce444a820474541a88b25e80002b92e6f890f9e9847f8ea0e6a940d

Documento generado en 22/01/2021 10:36:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**